



CERTIFICADO ACUERDO DE PLENO

D^a SUSANA MACHOTA FERNANDEZ, VICESECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)

CERTIFICO

Que el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado doce de julio de dos mil veintitrés, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

5. EXPEDIENTE 151.655. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, ACUERDO QUE PROCEDA.

I

Por la Sra. Vicesecretaria se da cuenta de la propuesta de acuerdo sobre este asunto que literalmente dice:

"En el art. 29 del Reglamento Orgánico Municipal se establece que los Portavoces de los Grupos Políticos, presididos por el Alcalde, integrarán la Junta de Portavoces y conforme a su apartado segundo los Concejales no adscritos no tendrán Portavoces, sin perjuicio de su derecho de información reconocido con carácter general.

Así pues, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 29 del Reglamento Orgánico Municipal de este Ayuntamiento, la Junta de Portavoces Municipal quedará constituida por los siguientes Concejales:

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:	FERNANDO VARA ARRIBAS
GRUPO VOX:	M ^a ISABEL PÉREZ MARTÍN
GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTES POR LAGUNA:	LUCIA CASTRO GARCÍA
GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-P.S.O.E.:	YOLANDA ROSA LANZA ALÁEZ
GRUPO I.U-PODEMOS:	EVA DIEZ SÁNCHEZ
GRUPO POR LAGUNA DE DUERO (XLD):	GEMMA GONZÁLEZ ANDRÉS

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del citado artículo 29 la Junta de Portavoces tendrá siempre carácter deliberante, y en sus sesiones no se adoptarán acuerdos ni resoluciones con fuerza de obligar ante terceros, siendo sus propuestas adoptadas en función del criterio de voto ponderado según el número de miembros con que cuente cada Grupo en el Pleno.

La convocatoria se hará en los términos del apartado cuarto del artículo 29 que dispone que el Alcalde convocará a la Junta de Portavoces, al menos con veinticuatro horas de antelación, por iniciativa propia o siempre que lo soliciten dos Grupos municipales o la quinta parte de los Concejales para tratar asuntos atribuidos por la Ley o por este Reglamento a la Junta de Portavoces.



FIRMANTE - FECHA





En todo caso se realizará la convocatoria antes de la formación del Orden del día.

Son funciones de la Junta de Portavoces las siguientes:

- a) Difundir entre los miembros de su Grupo las informaciones que la presidencia les proporcione.
- b) Encauzar las peticiones de los Grupos en relación con su funcionamiento y con su participación en los debates corporativos.
- c) Consensuar el régimen de los debates en sesiones determinadas, cuando no esté previsto en el reglamento de organización y funcionamiento de la entidad local (ROM).
- d) Ser consultada como trámite previo a la fijación del orden del día del Pleno.

Además tendrá las funciones que se establecen en el Reglamento Orgánico Municipal en el artículo 29.

Visto el informe-propuesta presentado por la Secretaría General sobre dación constitución de la Junta de Portavoces, en virtud de lo establecido en el Art. 29 del ROM:

Primero.- Elévese al Pleno del Ayuntamiento de Laguna de Duero para dar cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero del artículo 25 del ROM.

Segundo.- Publíquese para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Tercero.- Publíquese en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Laguna de Duero conforme a lo establecido en la normativa sobre transparencia."

II

Pasado el asunto a votación, votaron a favor del mismo los seis Concejales del Grupo Municipal del P.P., los tres Concejales del Grupo Municipal del I.L., la Concejala presente de Vox, los seis Concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E., la Concejala presente del Grupo Municipal I.U.-Podemos y los dos Concejales de Por Laguna de Duero (XLD) (votos a favor, diecinueve; en contra, ninguno; y abstenciones, ninguna).

III

Por tanto, y por unanimidad y mayoría del número legal de miembros presentes de la Corporación (artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), se acordó: PRIMERO.- Elévese al Pleno del Ayuntamiento de Laguna de Duero para dar cumplimiento de lo establecido en el apartado tercero del artículo 25 del ROM. SEGUNDO.- Publíquese para general conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia de



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2023152352
AVELINO ALVAREZ PEREZ-ALCALDE - 18/07/2023	SUSANA MACHOTA FERNANDEZ-SECRETARIA - 18/07/2023	Fecha: 05/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2023 20:37:38		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL





Valladolid. TERCERO.- Publíquese en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Laguna de Duero conforme a lo establecido en la normativa sobre transparencia. Todo ello en los términos que se contemplan en el Antecedente I.

Y para que así conste y a los efectos oportunos y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la fecha que consta en la huella de firma digital incrustada en el documento

Vº Bº
EL ALCALDE

Documento firmado con certificado electrónico de acuerdo a la Política de Firma del Ayuntamiento de Laguna de Duero según datos generados electrónicamente que figuran en el presente documento.



FIRMANTE - FECHA

AVELINO ALVAREZ PEREZ-ALCALDE - 18/07/2023
SUSANA MACHOTA FERNANDEZ-SECRETARIA - 18/07/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 18/07/2023 20:37:38

